

*A la letra,
la Cámara de Diputados dice...*
Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

16 | ABRIL | 2014

DECRETO por el que se adiciona la fecha
**"13 de agosto, Aniversario de la Firma de los
Tratados de Teoloyucan, en 1914"**,
al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo,
la Bandera y el Himno Nacionales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Imagen: <https://historiando.org/tratados-de-teoloyucan/>

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo: dsai@diputados.gob.mx



DECRETO por el que se adiciona la fecha "13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. (DOF 16-04-2014)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona la fecha "13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2014

PROCESO LEGISLATIVO	
01	08-10-2013 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por la que se adiciona la fecha 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Presentada por el Dip. Juan Carlos Uribe Padilla (PAN). Se turnó a la Comisión de Gobernación. Diario de los Debates, 8 de octubre de 2013.
02	04-02-2014 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha 13 de agosto, aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 395 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 4 de febrero de 2014. Discusión y votación, 4 de febrero de 2014.
03	06-02-2014 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona la fecha "13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914" al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 6 de febrero de 2014.
04	19-03-2014 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fecha 13 de agosto, aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 80 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 13 de marzo de 2014. Discusión y votación 19 de marzo de 2014.
05	16-04-2014 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona la fecha "13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2014.

08-10-2013

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por la que se adiciona la fecha 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Presentada por el Dip. Juan Carlos Uribe Padilla (PAN).

Se turnó a la Comisión de Gobernación.

Diario de los Debates, 8 de octubre de 2013.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FECHA 13 DE AGOSTO: ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN, EN 1914, AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Diario de los Debates

México, DF, martes 8 de octubre de 2013

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Iniciativa que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Juan Carlos Uribe Padilla, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Juan Carlos Uribe Padilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral I, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se adiciona la fecha 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Revolución Mexicana iniciada en 1910 fue el acontecimiento más importante del siglo XX en nuestro país, ya que se logró destituir del poder a Porfirio Díaz, quien gobernó más de 30 años, siendo además un periodo que se caracterizó por las marcadas diferencias sociales entre los mexicanos.

Este acontecimiento tan importante estuvo lleno de sucesos relevantes que determinaron la forma en que ahora se encuentra forjado nuestro país. Sin embargo, en realidad poco se conoce de su totalidad, ya que existen demasiadas obras que relatan este acontecimiento haciendo alusión a los hechos que ellos consideran de manera subjetiva más importantes, como por ejemplo, la firma del Plan de San Luis, la entrada triunfal de Madero a la Ciudad de México en 1911, entre otros; sin embargo, existen hechos igualmente relevantes que son poco conocidos o bien, no se les reconoce su importante contribución a la construcción del país.

Ejemplo de ello lo representa la firma de los Tratados de Teoloyucan, realizada el 13 de agosto de 1914, el cual fue un documento que representó la victoria de las clases medias y populares sobre las élites porfiristas del viejo régimen, y la disolución del Ejército federal.

La historia nos indica que, una vez que la Revolución maderista triunfó en 1911, y que Francisco I. Madero llegó al Poder Ejecutivo de la nación, su gobierno se caracterizó como de transición democrática; sin embargo, esto ocasionó descontento entre la clase alta de la sociedad, por lo que en 1913, Victoriano Huerta se lanza contra el gobierno del presidente Madero, lo asesina, hecho que se conoce como La Decena Trágica, y reinstaura el sistema que operaba durante el Porfiriato, es decir, devuelve los privilegios a la clase alta, por lo que a su gobierno lo apoyaban los banqueros, grandes industriales, comerciantes, el clero y el ejército federal. Mientras, en el otro lado, en contra de Huerta estaba el pueblo, los campesinos, obreros, mineros, pequeños agricultores e intelectuales de la clase media.

Dicha situación provocó la reacción del gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, y algunos jefes revolucionarios como Francisco Villa.

Y es precisamente don Venustiano Carranza Garza quien inicia con el movimiento en defensa del orden constitucional.

El **19 de febrero de 1911** la XXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Coahuila y Zaragoza, emite el decreto número 1421 por medio del cual se desconoce al general Victoriano Huerta en su carácter de presidente de la República, y en el artículo segundo de dicho decreto instruye al gobernador Carranza para que proceda a armar las fuerzas para coadyuvar al sostenimiento del orden constitucional de la república.

El 26 de marzo de 1913 se firma el Plan de Guadalupe, donde en el artículo 4o. de dicho plan señala que para la organización del ejército encargado de hacer cumplir sus propósitos, nombran como primer jefe **del ejército que se denominará constitucionalista**, al ciudadano Venustiano Carranza, gobernador constitucional del estado de Coahuila.

Tras 16 meses de lucha, con la derrota de Zacatecas, Torreón y Guadalajara, marcado desatino del gobierno huertista para hacer frente a la nueva revolución, permitieron el avance revolucionario hasta acercarse a la Ciudad de México como objetivo, y aunado a la presencia de los barcos de guerra estadounidenses en el puerto de Veracruz, Huerta renunció a la presidencia y huyó del país quedando al frente del gobierno el licenciado Francisco S. Carbajal.

De esta manera, con el interés de no extender los daños a la sociedad, revolucionarios y representantes del gobierno huertista, se reunieron en la población de Teoloyucan, estado de México, para decidir la rendición de la capital del país y definir las condiciones en que se daría la rendición, disolución y evacuación del Ejército federal, aquel 13 de agosto de 1914.

De esta manera, puede decirse que con los tratados de Teoloyucan concluyó la segunda etapa de la Revolución Mexicana, al pactarse la disolución del Ejército federal, quedando de manifiesto el triunfo del Ejército constitucionalista encabezado por Venustiano Carranza.

Como se ha visto, la firma de los Tratados de Teoloyucan representa un parteaguas en el respeto del orden constitucional de nuestro país. Así lo han reconocido, además, diversos investigadores e historiadores, al consultárseles sobre este tema:

El maestro Salvador Rueda Smithers, director del Museo Histórico del Castillo de Chapultepec, mediante oficio 401-12-01-011 dirigido al presidente municipal de Teoloyucan, estado de México, señala que: "... el 13 de agosto de 1914 constituye una fecha de gran significado histórico ya que en tal día se verificó un evento trascendental: el fin del viejo régimen y el nacimiento del México moderno con un acontecimiento puntual: la firma de los Tratados de Teoloyucan..." Además señala: "Por todo lo antes mencionado, y habiendo realizado el análisis pertinente al proyecto presentado en coordinación con el área de investigación de este museo, en torno a la importancia que la fecha 13 de agosto de 1914 tiene para toda la nación, consideramos que esta cuenta con merecimientos propios para ser considerada dentro de las fechas denominadas *día nacional*".

El licenciado Edgar Damián Rojano García, director del Museo Nacional de la Revolución, también respondió que "... resulta pertinente proponer ante las instancias correspondientes que la fecha del 13 de agosto de 1914 sea considerada en el calendario cívico como parte de las fechas denominadas *día nacional*."

Por su parte, el doctor Álvaro Matute Aguirre, historiador del Instituto de Investigaciones Históricas señala que "...Los Tratados de Teoloyucan significan el fin de las hostilidades sufridas por el país durante cerca de año y medio. Con Teoloyucan se proyecta un futuro, el cual anuncia grandes propuestas revolucionarias que pasaron del reclamo al gobierno usurpador a las reivindicaciones sociales con las que se fortaleció el Estado mexicano a partir de 1917."

Igualmente el historiador Luis Enrique Moguel Aquino, señala que "... Desde otra óptica, los tratados son considerados como el acta de nacimiento del moderno ejército mexicano que surgía de la incorporación del antiguo ejército federal porfirista a las tropas constitucionalistas. Por lo antes mencionado, considero sin duda alguna que la fecha señalada cuenta sobradamente con merecimientos propios para ser incluida dentro de las

fechas denominadas *día nacional*, como lo ha sido la firma del Plan de Guadalupe, del cual los Tratados de Teoloyucan son antecedente histórico. ...”

Como puede apreciarse, la firma de los Tratados de Teoloyucan del 13 de agosto de 1914 coadyuvó a recobrar el orden constitucional del país durante la Revolución Mexicana, y sentó la constitucionalidad de lo que hasta la fecha ha sido para nuestra nación el Ejército Nacional.

Por ello, esta fecha merece ser recordada por todos y cada uno de los mexicanos, lo cual se logrará con el honor de que el 13 de agosto de cada año, la Bandera Nacional sea izada a toda asta.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona la fecha 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18. En los términos del artículo 15 de esta ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

21 de enero: Aniversario del nacimiento de Ignacio Allende, 1779.

1 de febrero: Apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

5 de febrero: Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917.

19 de febrero: Día del Ejército Mexicano.

24 de febrero: Día de la Bandera.

1o. de marzo: Aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla.

18 de marzo: Aniversario de la Expropiación Petrolera, en 1938.

21 de marzo: Aniversario del nacimiento del Presidente Benito Juárez, en 1806.

26 de marzo: Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe.

2 de abril: Aniversario de la toma de Puebla, en 1867.

1o. de mayo: Día del Trabajo.

5 de mayo: Aniversario de la victoria sobre el ejército francés en Puebla, en 1862.

8 de mayo: Aniversario del nacimiento, en 1753, de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México.

15 de mayo: Aniversario de la toma de Querétaro por las Fuerzas de la República, en 1867.

1 de junio: Día de la Marina Nacional.

21 de junio: Aniversario de la victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867.

13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914.

19 de agosto: Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811.

1o. de septiembre: Apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

11 de septiembre: Aniversario de la victoria sobre el ejército español en Tampico, en 1829.

14 de septiembre: Incorporación del estado de Chiapas al Pacto Federal.

15 de septiembre: Conmemoración del Grito de Independencia.

16 de septiembre: Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810.

27 de septiembre: Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821.

30 de septiembre: Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765.

12 de octubre: Día de la Raza, y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492.

22 de octubre: Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810.

23 de octubre: Día Nacional de la Aviación.

24 de octubre: Día de las Naciones Unidas.

30 de octubre: Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873.

6 de noviembre: Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813.

20 de noviembre: Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910.

23 de noviembre: Día de la Armada de México.

29 de diciembre: Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859.

Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

b) ...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Hernández Lazcano, Alejandro Felipe. Ecos de la Revolución. Impresora Hermanos. 1era ed. México, DF. Mayo 2010. Pág. 157.

2. <http://www.sedena.gob.mx/index.php/conoce-la-sedena/antecedentes-historicos/sedena/efemerides-del-ejercito-mexicano/agosto/184-13-de-agosto-de-1914-firma-de-los-tratados-de-teoloyucan>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de octubre de 2013.— Diputado Juan Carlos Uribe Padilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

04-02-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha 13 de agosto, aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 395 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de febrero de 2014.

Discusión y votación, 4 de febrero de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FECHA 13 DE AGOSTO, ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN, EN 1914, AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Diario de los Debates

México, DF, martes 4 de febrero de 2014

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha 13 de agosto, aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura fue turnada, para estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se adiciona la fecha “13 de agosto, Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan en 1914” a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 71 y 73, fracción XXIX-B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen basándose en los siguientes

Antecedentes

1. Con ocho de octubre de dos mil trece, el diputado Juan Carlos Uribe Padilla, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fecha “13 de agosto, Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan en 1914” a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
2. Con esa misma fecha, ocho de octubre de dos mil trece, la Presidencia de la mesa directiva, dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para estudio y dictamen.
3. En sesión del doce de octubre de dos mil trece, los integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

El iniciador da cuenta en su iniciativa sobre los antecedentes de los Tratados de Teoloyucan. Una vez que la Revolución maderista triunfó en 1911 su gobierno se caracterizó como de transición democrática; sin embargo,

esto ocasionó descontento entre la clase alta de la sociedad, por lo que en 1913, Victoriano Huerta se lanza contra el gobierno del presidente Madero, lo asesina, hecho que se conoce como la Decena Trágica, y reinstaura el sistema que operaba durante el Porfiriato.

Como relata el diputado proponente en su exposición de motivos, la reacción del gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, y algunos jefes revolucionarios como Francisco Villa fue el de un movimiento en defensa del orden constitucional. El 19 de febrero de 1913, la XXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Coahuila y Zaragoza decretó desconocer al gobierno del general Victoriano Huerta e instruyó al gobernador Venustiano Carranza para deponer al gobierno de la usurpación por las armas y restablecer el orden constitucional. Un hito lo marca la firma del Plan de Guadalupe, el 26 de marzo de 1913, por el que se nombró a Venustiano Carranza como el primer jefe del Ejército Constitucionalista.

El avance de las fuerzas contrarias al gobierno del usurpador, después ganar importantes batallas, permitió que se acercaran a la Ciudad de México propiciando la renuncia del general Victoriano Huerta. El iniciador señala que, con el interés de no extender los daños a la sociedad, revolucionarios y representantes del gobierno huertista se reunieron en la población de Teoloyucan, Estado de México, para decidir la rendición de la capital del país y definir las condiciones en que se daría la disolución y evacuación del Ejército federal.

Considera el iniciador que, con los Tratados de Teoloyucan, se concluyó la segunda etapa de la revolución mexicana al haberse pactado la disolución del ejército federal manifestándose la victoria del Ejército Constitucionalista encabezado por el Primer Jefe, Venustiano Carranza.

El iniciador sostiene sus argumentos a través de la manifestación a favor de diversos especialistas e historiadores quienes afirman la importancia de la firma de los Tratados de Teoloyucan por lo que estiman viable adicionar la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Por lo anterior expuesto, el proponente presenta la iniciativa con proyecto de decreto a fin de adicionar la fecha “13 de agosto, Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan en 1914” a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

Consideraciones

A) En lo general

I. La identidad nacional ha sido el resultado del tránsito de México por la historia común, legando al país un conjunto de valores referidos al fomento y cuidado de nuestra independencia y soberanía; de la libertad y justicia; de la democracia y del amor a la patria. Esta identidad y valores quedan representados en los símbolos patrios cuyo respeto y veneración refrenda la unidad y afianza la identidad del pueblo de México en afirmación de su conciencia histórica, misma que festeja y conmemora los acontecimientos realizados por los hombres y mujeres que dieron su talento y vida con el fin de formar nuestra identidad como mexicanos.

II. Para conseguir lo anterior, se decretaron legislaciones importantes en torno a los símbolos patrios, como fue la Ley sobre las características y el uso del Escudo, Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 17 de agosto de 1968 en el Diario Oficial de la Federación, y la actual Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 8 de febrero de 1984 en el Diario Oficial de la Federación; dichos ordenamientos establecieron los criterios a seguir en el culto a los símbolos representativos de nuestra Nación y en la conmemoración y honor debidos a los héroes y a los diferentes acontecimientos suscitados en la historia nacional.

III. En este sentido, el legislador, durante la discusión que originó la promulgación de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales en vigor, reflexionó sobre este honor que le es debido a los héroes, afirmando: “Amamos a nuestros símbolos patrios y a nuestros héroes, pero no en la frialdad de los mármoles y los bronce, o en los panteones oficiales que petrifican la historia y hacen rutinas sin sentido, incomprensibles, las gestas del pueblo trabajador. Esos símbolos y esos héroes viven cálidamente en la memoria popular —nuestra verdadera historia— como el mito que está siempre a punto de realizarse, como una promesa a punto de cumplirse, como una esperanza irrenunciable, como una promesa que es, al mismo tiempo, voluntad

inquebrantable de seguir viviendo y hacer de este mundo, el mundo que aspiramos" (Diario de los Debates, LII Legislatura, año II, tomo II, número 45, página 71, diciembre 29, 1983).

IV. A mayor abundamiento, el debate hizo énfasis sobre el testimonio y ejemplo de los héroes que forjaron la nación independiente y soberana que ahora somos, manifestando de esta forma que "en cada uno de nuestros héroes hay siempre un paso a seguir. Por eso nos empeñamos en rescatar y mantener su recuerdo; por eso les rendimos culto; por eso se mantienen vivos en el verdadero sagrario de la patria, que es la memoria popular. Somos como nación lo que nuestros hechos heroicos fueron. Nuestra historia se nos presenta como una larga cadena de grandes hechos y de grandes hombres, en la que unos son siempre el ejemplo a seguir para otros.

B) En lo particular. Los Tratados de Teoloyucan del 13 de agosto de 1914

1. Los días de la Decena Trágica, en febrero de 1913, llevaron al asesinato de Francisco I Madero y José María Pino Suárez. Este hecho hizo que ocupara la presidencia el general Victoriano Huerta. El 22 de febrero publicó un manifiesto a la Nación por el que asume la Presidencia de la Republica.

2. Diversas facciones revolucionarias y gobernadores de los Estados manifestaron su repudio a estos hechos. Efectivamente, en el norte del país el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, desconoció al gobierno de la usurpación y el 19 de febrero de 1913 el Congreso del Estado le autorizó para formar al Ejército Constitucionalista y combatir al gobierno de Huerta.

3. Si bien las bases del Ejército de Venustiano Carranza constaron de las fuerzas del gobierno de Coahuila, su avance logró la adhesión de simpatizantes a la causa contra Victoriano Huerta, incluidos oficiales del ejército federal lo que permitió ganar simpatizantes para el movimiento lo que eventualmente iría ganando plazas del país para la causa constitucionalista.

4. El 26 de marzo de 1913 constituye un hito en la historia al ser firmado el Plan de Guadalupe por el que se desconoce a Huerta y así propagar en todo el país el movimiento revolucionario. El Plan argumentó que, una vez ocupada la Ciudad de México, Venustiano Carranza ocuparía interinamente la presidencia y se le dio el título de Primer Jefe.

5. De esta forma diversos revolucionarios se adhieren el movimiento como Francisco Coss, Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles, Manuel M. Diéguez, Salvador Alvarado, Juan Carbajal y Benjamín Hill. A finales de junio de 1913, la revolución constitucionalista se había extendido a los estados de Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Puebla, Veracruz, San Luis Potosí, Durango, Chihuahua, Sonora y Sinaloa. De capital importancia fueron los decretos de Carranza por el que se realiza la conformación del Ejército Constitucionalista en siete cuerpos distribuidos por todo el país, destacando los Cuerpos de Sonora y el de Chihuahua.

6. En septiembre de 1913, Carranza decidió la integración del primer gabinete constitucionalista. La unión de diversos jefes contra Huerta propinó derrotas al Ejército federal destacando las campañas del general Francisco Villa y la División del Norte al tomar Ciudad Juárez, Ojinaga, Chihuahua, Parral y la célebre toma de Zacatecas.

7. Hacia julio de 1914, el Constitucionalismo parecía próximo a la victoria contra el usurpador. Mientras, el avance de las fuerzas de Villa, Álvaro Obregón, Pablo González, Jesús Carranza, Cándido Aguilar y Pánfilo Natera iban asegurando la captura de plazas hacia el centro del país precipitando la renuncia de Victoriano Huerta el 15 de julio de 1914, nombrándose como presidente interino al ministro de Relaciones Exteriores, Francisco S. Carvajal.

8. El avance de las fuerzas constitucionalistas continuó hacia la Ciudad de México asentando su cuartel en el poblado de Teoloyucan, al norte de la capital del país. Hacia el 10 de agosto, el presidente interino lanzó un manifiesto por el que decide pactar con el movimiento carrancista y dejar el cargo de presidente.

9. El general Álvaro Obregón, apostado en Teoloyucan, comenzó los acercamientos con el gobierno para ocupar la plaza de la Ciudad de México. Se comisionó al ingeniero Alfredo Robles Domínguez a trabar las negociaciones correspondientes. El 11 de agosto de 1914, una comisión encabezada por el ingeniero guanajuatense se reunió con las fuerzas en Teoloyucan a fin de pactar las condiciones de rendición y de la evacuación de los vestigios del Ejército federal. Venustiano Carranza, de esta forma, entregó al general Álvaro

Obregón, los poderes necesarios para negociar la capitulación de la Ciudad de México por parte del gobernador, el general Eduardo Iturbide.

10. El 13 de agosto de 1914, los generales Álvaro Obregón, Jefe del Cuerpo del Ejército del Noroeste y Eduardo Iturbide, gobernador del Distrito Federal, firmaron los célebres Tratados de Teoloyucan, pactándose la rendición de la capital, la evacuación del Ejército y su disolución. El 15 de agosto, el Cuerpo del Ejército del Noroeste entró en la Ciudad permitiendo el ingreso triunfal de Venustiano Carranza, el 20 de agosto, instalando su gobierno para ocupar el cargo bajo el título de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.

11. Esta comisión, teniendo en cuenta la opinión de diversos historiadores y especialistas, considera oportuna la adición de la fecha del 13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan como uno de los capítulos que ponen fin a las hostilidades que se originaron con el rompimiento del orden en 1913, iniciando el rumbo, en una nueva etapa de la Revolución, para dar cauce al orden de la Constitución que aún nos rige y que fue promulgada el 5 de febrero de 1917. Asimismo, la adición del inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales será ocasión propicia para celebrar el centenario de la firma de los Tratados de Teoloyucan en agosto de 2014.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación someten a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Decreto que adiciona la fecha “13 de agosto: aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan en 1914” al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Único. Se adiciona la fecha “13 de agosto, Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan en 1914” al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 18...

a)...

...

...

...

...

...

...

...

...

....

...

...

...

b)...

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil trece.

La Comisión de Gobernación, diputados: Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), presidente; Esther Quintana Salinas (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña, Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica), Adán David Ruiz Gutiérrez (rúbrica), Jaime Chris López Alvarado (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Luis Manuel Arias Pallares (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Faustino Félix Chávez (rúbrica), Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Francisco González Vargas, Fernando Donato de las Fuentes (rúbrica), Julio César Moreno Rivera (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Simón Valanci Buzali, José Arturo Salinas Garza (rúbrica), Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

04-02-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha 13 de agosto, aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 395 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de febrero de 2014.

Discusión y votación, 4 de febrero de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FECHA 13 DE AGOSTO, ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN, EN 1914, AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Diario de los Debates

México, DF, martes 4 de febrero de 2014

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fecha 13 de agosto, aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Tiene la palabra el diputado Gerardo Francisco Liceaga Arteaga, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Gerardo Francisco Liceaga Arteaga: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, la Revolución Mexicana fue un parteaguas en la vida política, social y económica del país que derivó una serie de transformaciones que aún no se alcanzan, tales como la creación de instituciones políticas y sociales sólidas encaminadas al desarrollo de la república, así como al fortalecimiento de los derechos de los ciudadanos, todos ellos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

Yo quiero saludar, con mucho cariño también, al diputado Juan Carlos Uribe Padilla, del Partido Acción Nacional. Juan Carlos, algún día te dije que íbamos a estar de acuerdo, en muchas cosas hemos estado de acuerdo, pero somos oriundos de Teoloyucan y esto va para los dos, así es que felicidades por tu aportación y gracias por estar en este tema, muchas gracias.

Diversos, diversos fueron los momentos determinantes del proceso revolucionario, e instantes que por su importancia marcaron el destino de este movimiento social y el rumbo del país, uno de los más importantes fue la suscripción de los Tratados de Teoloyucan, mismos que como bien se afirma en el dictamen a discusión fueron la base de la culminación del régimen usurpador y asesino de Victoriano Huerta, quien ordenara en 1913 las muertes de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez.

Afectado de ilegitimidad desde su origen, el gobierno de Huerta remó en contracorriente los bloques de historia e intentó preservar la vigencia de un régimen, el porfirista, que ya había cumplido su ciclo histórico, recurriendo para tal fin a la simulación, a la deslealtad, a la violencia.

El usurpador, para dar congruencia a su estancia en el gobierno cometió un primer crimen y después, el de la felonía, pero para cubrir semejante conducta incurrió en el homicidio, en agravio del presidente y el vicepresidente. Así Huerta ha sido envuelto en una dinámica macabra, realizar un delito para esconder otro.

Si bien muchos estaban desencantados con el gobierno de Madero, su asesinato terminó por concitar a la rebelión de la mayoría de los ciudadanos, erigiéndose Venustiano Carranza como el defensor de la legalidad quebrantada por el cuartelazo.

Tras la marcha triunfal del Ejército constitucionalista a la Ciudad de México, el gobierno huertista se vio obligado a huir y es así que el 13 de agosto de 1914 fueron firmados, sobre la salpicadera de un automóvil, sin la pompa y sin el motivo y el homenaje castrense de la entrega, uno de los tratados más importantes de México, los Tratados de Teoloyucan, en la salpicadera de un automóvil.

Siguiente a la suscripción de dichos tratados vino la lucha fratricida entre las fracciones revolucionarias. Lo cierto es que este hecho significó el final del porfirismo y la disolución del Ejército federal. Es decir, la milicia heredada de la reforma, pero que aburguesada y alejada del pueblo había sido instrumento al servicio de la represión y de ello cuentan lo ocurrido en Río Blanco, Cananea y la guerra contra los yaquis.

Desapareció un Ejército, sí, pero se creó uno nuevo, con hondas raíces populares, una fuerza armada al servicio de las mejores causas del país.

Ése es el justo origen del actual Ejército nacional mexicano, una institución ejemplar que se nutre del cariño del pueblo. Una entidad a la que con justicia hemos reconocido a lo largo de este año en el centenario de su creación.

Teoloyucan significa el fin de un régimen y el inicio de una nueva legalidad basada en el reconocimiento de los derechos sociales de las personas, un régimen legitimado por su intención de reducir las desigualdades heredadas del porfirismo.

Muchos artículos de la Constitución nacieron de los Tratados de Teoloyucan y cito el artículo 16: "nadie puede ser molestado en su persona, su familia, domicilio, papeles o posesiones sin un mandamiento de la autoridad competente". A casi una centuria de Teoloyucan, los tratados, podemos enorgullecernos de que la suscripción de acuerdos ya no requiere de la violencia fratricida sino que se logra a partir del consenso y el reconocimiento de valores superiores a nuestras diferencias y para los que somos nacidos en Teoloyucan, Juan Carlos, es sumamente histórico para nosotros y para el pueblo de Teoloyucan, al que le mando un fuerte, caluroso y sentido abrazo. Para que no se olviden, Teoloyucan es importante. Gracias a todos, Juan Carlos.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado.

Está a discusión el dictamen y para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la voz la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Con su venia, diputado presidente. Ante la usurpación del poder por parte del general Victoriano Huerta, en febrero de 1913, que tendría entre sus sucesos el cobarde asesinato de Francisco I. Madero y el de José María Pino Suárez.

La Revolución mexicana entraría en una segunda etapa, cuando ante tan evidente traición a los postulados revolucionarios el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, y algunos jefes revolucionarios como Álvaro Obregón y Francisco Villa, se levantaron en armas en defensa tanto del orden constitucional como de los principios que dieron vida a la gesta armada.

El 19 de febrero de 1913 la Legislatura local de Coahuila decretó desconocer al gobierno de Huerta e instruyó al gobernador Venustiano Carranza para derrocar al gobierno huertista mediante la fuerza y así reorganizar el proceso revolucionario.

Más de un año resistió el gobierno militar de Huerta contra los rebeldes que surgieron en todo el país y que terminaron formando cuatro grandes ejércitos: la División del Norte, de Francisco Villa; el Ejército del Noroeste, mandado por Álvaro Obregón; el del Noreste, de Pablo González, y el Ejército Liberador del Sur, de Emiliano Zapata.

En batallas memorables los rebeldes destruyeron la resistencia del ejército federal hasta que Huerta renunció a la Presidencia y abandonó el país. Del viejo régimen no quedó más autoridad que el gobernador del Distrito Federal, Eduardo Iturbide.

Álvaro Obregón y Lucio Blanco —comisionados por Venustiano Carranza— presentaron a Iturbide y Velasco las condiciones para la entrega pacífica de la capital y el 3 de agosto, hace 99 años, se firmaron los acuerdos que pusieron fin al viejo régimen, en la población mexiquense de Teoloyucan, al norte de la Ciudad de México, para recibir la rendición de la capital y definir las condiciones en que se daría la disolución y evacuación del ejército federal.

Sin duda con los Tratados de Teoloyucan se concluyó la segunda etapa de la Revolución mexicana, al haberse pactado la disolución del Ejército federal, manifestándose la victoria del Ejército Constitucionalista, encabezado por el primer jefe Venustiano Carranza.

La trascendencia de ese acontecimiento radica por una parte en que las fuerzas revolucionarias que combatían al gobierno de Huerta finalmente consiguieron ingresar a la capital del país dos días después de la firma de los tratados del 15 de agosto de 1914, por lo que Venustiano Carranza entraba solemnemente, iniciando una nueva etapa en la historia del México independiente. Pero también la firma de los Tratados de Teoloyucan en agosto de 1914 constituye una fecha importante en el contexto de la Revolución mexicana, toda vez que significó la disolución concreta y efectiva del viejo orden porfirista.

Debemos recordar que el huertismo significó un intento contrarrevolucionario y fallido de la vieja élite.

El 13 de agosto de 1914 sin duda es una fecha trascendente en el calendario histórico mexicano. Sin embargo, vale la pena mencionar la contradicción que expresa el hecho de que sea precisamente en la actualidad y en nuestros días, cuando hay signos de una restauración autoritaria, y cuyas circunstancias tienen similitudes con aquel viejo orden disuelto en Teoloyucan, cuando se exalte la conmemoración de esta fecha.

No obstante, y le aclaro también al diputado Arroyo Vieyra, quien —cuando iba subiendo— me dijo que de seguro votaríamos en contra, de antemano le aclaro que Movimiento Ciudadano votará a favor de que se adicione la fecha del 13 de agosto, aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

Y aclarándole que nuestra intención del voto siempre es a consciencia, con conocimiento de lo que venimos a hacer ante este pleno en esta Congreso. No votamos en contra, como ellos nos dicen, por votar en contra. Nosotros sí leemos, sabemos de historia y sabemos lo que pasa en el país.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares: Las grandes naciones escriben sus autobiografías en tres manuscritos el libro de los hechos, el libro de las palabras y el libro de las artes. John Ruskin.

Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, estamos a unos meses de que se conmemoró la firma de los tratados de Teoloyucan, y es probable que la mayoría de quienes nacimos en este país no tengamos la plena consciencia y la importancia de lo que ello representa, es más, ni siquiera dónde fue el lugar exacto donde se firmaron o quiénes y bajo qué circunstancia participaron en su elaboración y firma.

Poco es sabido que el nombre está en plural debido a que fueron dos los documentos redactados y firmados, el primero de ellos que establecía la rendición incondicional de la Ciudad de México por parte del gobierno federal y el segundo que sentó las bases para la disolución del ejército federal, así como dichos tratados fueron firmados sobre la salpicadera de un automóvil, como ya lo había mencionado el diputado Liceaga la mañana del 13 de agosto de 1914, sobre el camino que va de Cuautitlán a Teoloyucan, estado de México, después de la salida del usurpador Victoriano Huerta, la rendición de las tropas federales y el nombramiento del comandante militar de la capital.

Dicho documento constaba de 11 cláusulas: la primera de ellas que expresaba el desalojo de las tropas de la plaza del Distrito Federal y su distribución a lo largo del ferrocarril México-Puebla. La segunda, la disolución y desarme de las guarniciones de Manzanillo, Córdoba, Jalapa, y jefaturas de armas de Chiapas, Tabasco, Campeche y Yucatán.

La tercera clausula, la ocupación de los constitucionalistas. La cuarta clausula, el desarme de las tropas federales de la Ciudad de México. La quinta clausula, la no actualización por parte de los constitucionalistas. La sexta, el nombramiento de los gobiernos en los estados para la recepción del armamento. La séptima, la entrega y el encargo de las oficinas militares. El octavo, las garantías a los militares. La novena, el ofrecimiento a los soldados para llegar a sus hogares. El décimo, que los generales, jefes de oficiales del Ejército y la Armada quedarán a disposición de las fuerzas constitucionalistas y la onceava, la concentración de los buques en los puertos de Manzanillo y puerto México.

La relevancia de esos documentos en la historia nacional es de tal magnitud, que junto con la declaración de independencia, el Himno Nacional, el Acta Constitutiva de la Nación Mexicana constituyen los fundamentos de la patria. Muchas son las acepciones positivas de este acontecimiento. Dentro de las principales es aquella en donde algunos historiadores consideran a estos tratados como el acta de nacimiento del moderno Ejército Mexicano.

Si bien los Tratados de Teoloyucan son poco conocidos, lo cierto es que estos recaban su importancia debido a que fijaron el triunfo de la Revolución constitucionalista, dando paso al Estado mexicano revolucionario y al origen de la actual Constitución.

Es por ello que el Partido Verde Ecologista de México ve con beneplácito la reforma a la Ley sobre el Escudo a fin de poder poner dentro de las fechas que se consideran dentro de este ordenamiento a la firma de los Tratados de Teoloyucan. Conocer y valorar las fechas y los acontecimientos que han hecho crecer a nuestra nación mexicana es fomentar el amor a nuestra patria. Y como dijo Ovidio: el amor a la patria es más patente que la razón misma. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene finalmente el uso de la voz, para hablar a favor de dictamen, el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente. Desde luego que estamos a favor que se honren las fechas cívicas, que se les dé rango legal, pero estamos sobre todo a favor de que se interprete el sentido de la historia, no solamente que se vengan a recitar efemérides o hechos históricos, pero en la actuación pública le niegan su significado y traicionan sus propósitos.

Pareciera que aquí hay en este inicio de sesiones una especie de pacto de silencio. Hemos dejado de escuchar posicionamientos de algunos grupos parlamentarios, porque quieren que todo salga fast track y que no haya discusión; pero éste es un tema que nos permite fijar posiciones.

Efectivamente, Venustiano Carranza ante la traición, la felonía y los asesinatos de Madero y Pino Suárez por parte del usurpador Victoriano Huerta, encabezó un movimiento a partir del Plan de Guadalupe para restablecer el orden constitucional. Un orden constitucional mancillado por quien ha sido uno de los más grandes traidores a la patria como es el caso de Victoriano Huerta. Aquí me sorprendía cuando el diputado del PRI decía, hablando de traición, cinismo, deslealtad, subordinación, falta de legitimidad, pensé que se refería al actual titular del Poder Ejecutivo, Enrique Peña Nieto, y no al chacal Victoriano Huerta.

Lo digo porque si Victoriano Huerta, entre sus actos más deleznable fue disolver el Congreso, lo que ha hecho Enrique Peña Nieto es anularlo. Es secuestrar la vida parlamentaria e imponer una serie de reformas que van en contra del espíritu de aquella revolución por la que luchó Madero, por la que luchó Carranza, Álvaro Obregón y algunos otros patriotas.

En la reforma laboral, en la reelección que se vuelve a establecer, evidentemente que se están traicionando esos postulados. Por eso nos parece una gran hipocresía celebrar estas fechas por parte de algunos legisladores y al mismo tiempo traicionarlas con sus actuaciones públicas.

La entrega del petróleo es un acto de traición a la patria que se equipara con la traición a la patria de Victoriano Huerta. Para nosotros, salvo los temas de los magnicidios, no hay diferencia sensible entre el actual titular del Poder Ejecutivo y Victoriano Huerta. A cual más de irrespetuosos con el orden constitucional, a cual más de violentadores de la actuación del Poder Legislativo.

Por esa razón nosotros sí queremos que se celebre la firma de los Tratados de Teoloyucan, pero queremos que se cumpla el propósito que los hizo efectivos. Destituir a un traidor a la patria, destituir a quien violentó el orden constitucional y restablecer la vida republicana en México.

La gran lección de esta gesta histórica es que no hay traidor que se salga con la suya. Ni lo hizo Santa Anna ni lo hizo Victoriano Huerta ni lo harán los traidores del presente. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfin: Gracias, diputado. Tiene la palabra para hablar a favor del dictamen el diputado Juan Carlos Uribe, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Juan Carlos Uribe Padilla: Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados. En la historia de nuestro país existen hechos y acontecimientos que por diversas razones no se ha dado su reconocimiento o no se les ha otorgado la importancia que tienen en la construcción de nuestro país y precisamente de eso hablamos el día de hoy.

La iniciativa que se presenta con esa intención, con la de reconocer que el denominado —o como sea llamado— Tratado de Teoloyucan, la firma de los Tratados de Teoloyucan es un hecho relevante para nuestro país y sobre todo para la construcción del México actual.

Este acontecimiento que sucedió hace casi 100 años, y que ocurrió a menos de 40 kilómetros de este recinto, en el municipio de Teoloyucan, influyó de manera decisiva en la pacificación y la construcción de nuestro país después de, como ya se ha mencionado aquí, la decepción que México sufrió por la traición que Huerta realizó a la democracia en este país.

Los compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra han dado cuenta de los aspectos históricos de dichos tratados que significan, obviamente, la firma de dos importantes documentos: el primero, un acta con la cual se permitía la ocupación de la capital del país por las fuerzas del ejército constitucionalista, tomados en cuenta las siguientes bases: primero, la entrada de dichas fuerzas a la ciudad de México se llevaría a cabo tan luego como se retiraran las fuerzas federales. Una vez ocupada esta plaza se haría entrega de todos los cuerpos policíacos para que pudiera evitarse el derramamiento de sangre.

Una segunda acta donde se hace constar la evacuación de la plaza de México por el ejército federal, y la disolución del mismo.

Aunado a lo anterior quisiera resaltar que si bien el hecho histórico es relevante por estas situaciones y por lo que se evitó. Todos los aquí presentes sabemos que lograr que prevalezca la política sobre la confrontación, no es algo sencillo. Aquí en este mismo lugar y en este tiempo se ve la complejidad de esa situación.

Quiero decirles que este hecho que sucedió en el municipio de Teoloyucan hace casi 100 años permitió hacer valer la política sobre la fuerza, por eso es que el hecho histórico tiene más relevancia y por eso es que lo estamos promoviendo para que sea reconocido a nivel nacional.

Esta situación obviamente se manifiesta en diversos documentos que ya se han dado cuenta en este lugar, pero quisiera simplemente comentarles a ustedes que en una entrevista que existió el 9 de agosto de 1914 entre el ingeniero Robles Domínguez, quien era agente de los constitucionalistas en la capital, al cual se le hizo una exposición patética que estuvo a cargo del general Velasco, de lo terrible que iban a ser las escenas si se continuaba con el enfrentamiento entre constitucionalistas y federales y que obviamente a quien afectaría sería a la población civil.

Esta acción, este acto sin lugar a dudas demuestra que prevaleció más la política sobre todo aquello que pudiera ser la fuerza de cada uno de los ejércitos.

En consecuencia y como diputado promovente, quisiera hacer un reconocimiento muy especial a la Comisión de Gobernación por esa disposición que tuvieron todos y cada uno de los integrantes para que estos argumentos y otros más, históricos, pudieran prevalecer y pudiéramos estar en este momento tomando una decisión importante, creo, que para la historia de nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado.

Agotada la lista de oradores, le ruego a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

De viva voz.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: Señor presidente, se emitieron 395 votos a favor, 1 abstención y 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Aprobado en lo general y en lo particular por 394 votos el proyecto de decreto que adiciona la fecha 13 de agosto, aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

- La C. Secretaria Palafox Gutiérrez: Asimismo, de la Cámara de Diputados se recibió una minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha "13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914" al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.



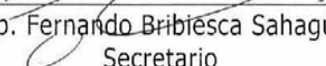
MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
Of. No. DGPL 62-II-5-1417
Exp. No. 2780

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha "13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 4 de febrero de 2014.




Dip. Fernando Briñesca Sahagún
Secretario

RECIBIDO

2014 FEB 4 PM 8 11

000306



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A

PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA LA FECHA "13 DE AGOSTO, ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN, EN 1914", AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Artículo Único.- Se adiciona la fecha "13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

a) ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- 2 -

...

...

...

...

...

13 de agosto:

Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- 3 -

...

...

...

...

...

...

b) ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D. F., a 4 de febrero de 2014.



Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente

Dip. Fernando Bribiesca Sahagún
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
México, D. F., a 4 de febrero de 2014.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados

JJV/jg*

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos.

Pasamos al siguiente asunto.

De las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha 13 de agosto, aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FECHA “13 DE AGOSTO, ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN, EN 1914”, AL INCISO A) DEL ARTICULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

(Dictamen de primera lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las, les fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha “13 de agosto, Aniversario de la Firma de los tratados de Teoloyucan, en 1914” al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

En consecuencia, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 182, 190, 191, 192, 193 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen que se ha formulado con base en la siguiente:

METODOLOGIA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la referida Minuta y de los trabajos realizados por las comisiones dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a “OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MINUTA”, se sintetizan las propuestas de reforma señaladas por la Cámara de Origen.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” se da cuenta de aquellas que los integrantes de las comisiones unidas exponen para motivar el proyecto de Decreto.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, el Diputado Juan Carlos Uribe Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fecha “13 de agosto: Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

2. Con fecha 04 de febrero de 2014, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha “13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914” al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

3. En fecha 06 de febrero de 2014, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dio cuenta de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha “13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914” al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MINUTA

Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras estimamos pertinentes referir algunos elementos argumentativos expuestos en la propuesta original presentada en la Colegisladora, por considerar que en los mismos puntualizan y explican atinadamente la trascendencia de la importancia de lo que en materia se quiere conmemorar.

De la exposición de motivos de la iniciativa, se desprende que “Los tratados de Teoloyucan” realizada el 13 de agosto de 1914, fue un documento que representó la victoria de las clases medias y populares sobre las élites porfiristas del viejo régimen, y la disolución del Ejército Federal.

Asimismo, se señala que la historia nos indica que una vez que la Revolución Maderista triunfó en 1911, y que Francisco I. Madero llegó al Poder Ejecutivo de la Nación, su gobierno se caracterizó como de transición democrática; sin embargo esto ocasionó descontento entre la clase alta de la sociedad, por lo que en 1913 Victoriano Huerta se lanza contra el gobierno del Presidente Madero, lo asesina hecho que se conoce como “La Decena Trágica” y reinstaura el sistema que operaba durante el Porfiriato, es decir, devuelve los privilegios a la clase alta, por lo que a su gobierno lo apoyaban los banqueros, grandes industriales, comerciantes, el clero y el ejército federal.

Dicha situación provocó la reacción del gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, y algunos jefes revolucionarios como Francisco Villa.

El 26 de marzo de 1913 se firma el Plan de Guadalupe, en dicho Plan nombran como primer jefe del ejército que se denominara constitucionalista, al ciudadano Venustiano Carranza, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila.

Esto surge a raíz de que es precisamente Don Venustiano Carranza quien inicia con el movimiento en defensa del orden constitucional.

Con el interés de no extender los daños a la sociedad, revolucionarios y representantes del gobierno Huertista, se reunieron en la población de Teoloyucan, Estado de México, para decidir la rendición de la capital del país y definir las condiciones en que se daría la rendición, disolución y evacuación del Ejército Federal, aquel 13 de agosto de 1914.

De esta manera, puede decirse que, con los tratados de Teoloyucan concluyó la segunda etapa de la Revolución Mexicana, al pactarse la disolución del Ejército Federal, quedando de manifiesto el triunfo del Ejército Constitucionalista encabezado por Venustiano Carranza.

Basado en lo anterior, el legislador expresó que la firma de los tratados de Teoloyucan representa un parteaguas en el respeto del orden constitucional de nuestro país. Además de que así lo han reconocido diversos investigadores e historiadores.

Es así que el legislador sustenta que la firma de los Tratados de Teoloyucan del 13 de agosto de 1914 coadyuvó a recobrar el orden constitucional del país durante la Revolución Mexicana, y sentó la constitucionalidad de lo que hasta la fecha ha sido para nuestra nación el Ejército Nacional.

Es por todo lo anteriormente expuesto que esta fecha merece ser recordada por todos y cada uno de los mexicanos, lo cual se logrará con el honor de que el 13 de agosto de cada año, la Bandera Nacional sea izada a toda asta.

III. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

Los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, concordamos en lo general con los argumentos vertidos en las consideraciones del Dictamen, así como del proyecto de Decreto que adiciona la fecha “13 de agosto: Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914”, al inciso a) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales que en envía la Colegisladora, razón por la cual proponemos aprobarla en sus términos, ya que ello demuestra un acto de honorabilidad hacia nuestros héroes nacionales.

Las Comisiones dictaminadoras coincidimos que los “*Tratados de Teoloyucan*” son un documento fundamental enfocado al restablecimiento del Estado de Derecho en beneficio a los ciudadanos.

De ahí la importancia de establecer una fecha conmemorativa a todos aquellos héroes nacionales partícipes de las luchas que contribuyeron, marcaron y fincaron los derechos de las clases medias y populares, sobre las élites porfiristas del viejo régimen.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, consideramos pertinente señalar que los “*Tratados de Teoloyucan*” se firmaron entre los Generales Alvaro Obregón, por parte del Ejército Constitucionalista y Gustavo A. Salas, por lo que respecta a los federales. Con este documento se dio la disolución del Ejército Federal, lo que significó el triunfo definitivo de la Revolución Constitucionalista.

Asimismo, los integrantes de las comisiones coincidimos en que el decreto puntualiza correctamente los hechos históricos base de lo que en el tiempo actual representa una labor objetiva, constructiva y democrática para reforzar los derechos de los ciudadanos mexicanos.

De aprobarse el dictamen que se presenta, no solo se estaría conmemorando una fecha de gran hazaña, si no que a la vez estaríamos contribuyendo a que la sociedad no se limite en conocimientos claves de representación histórica, al contrario, el objetivo más allá de todos aquellos intereses que puedan presentarse, es el de reforzar y enriquecer nuestra cultura. De esa manera, los legisladores pretendemos aportar a nuestra nación una visión más amplia de las gestas históricas que sin oposición alguna marcan la vida, la historia y la trascendencia de México.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, consideramos importante, que con la aprobación a la fecha “13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914” al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, estaremos dando el lugar que se merecen a nuestros héroes revolucionarios que fueron pieza fundamental rumbo a la Revolución Mexicana.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado A del artículo 72 Constitucional, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, sometemos a la aprobación de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único.- Se adiciona la fecha “13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

a) ...

...

...

...

...

...

...

19-03-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fecha 13 de agosto, aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 80 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 13 de marzo de 2014.

Discusión y votación 19 de marzo de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FECHA 13 DE AGOSTO, ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN, EN 1914, AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 19 de Marzo de 2014**

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FECHA “13 DE AGOSTO, ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN, EN 1914”, AL INCISO A) DEL ARTICULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora María Cristina Díaz.

- **La C. Senadora María Cristina Díaz Salazar:** Gracias, señor Presidente. Honorable Asamblea:

El presente dictamen es sobre una minuta enviada por la Cámara de Diputados respecto de la iniciativa presentada por el Diputado Juan Carlos Uribe Padilla.

La presente minuta tiene como finalidad adicionar al artículo 18, inciso a) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, la fecha 13 de agosto como aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan en 1914, a efecto de conmemorar los hechos relacionados al triunfo del Ejército Constitucionalista encabezado por Venustiano Carranza.

La historia nos indica que una vez que la Revolución Maderista triunfó en 1911 y que Francisco I. Madero llegó al Poder Ejecutivo de la nación, su gobierno se caracterizó como de transición democrática y, sin embargo, esto ocasionó descontento entre la clase alta de la sociedad, por lo que en 1913 Victoriano Huerta se lanza contra el gobierno del Presidente Madero, lo asesina, hecho que se conoce como la “Decena Trágica” y reinstaura el sistema que operaba durante El Porfiriato; es decir, devuelve los privilegios a la clase social alta por lo que a su gobierno lo apoyaban banqueros, grandes industriales, comerciantes, el clero y el Ejército Federal.

Dicha situación provocó la reacción del gobernador de Coahuila Venustiano Carranza y algunos jefes revolucionarios como Francisco Villa. El 29 de marzo de 1913, con la firma del Plan de Guadalupe, se nombra como primer jefe del Ejército Constitucionalista al ciudadano Venustiano Carranza, gobernador del estado de Coahuila.

Esto surge a raíz de que es precisamente don Venustiano Carranza quien inicia con el movimiento en defensa del orden constitucional.

Con el interés de no extender los daños a la sociedad, revolucionarios y representantes del gobierno huertista, se reunieron en la población de Teoloyucan, Estado de México, para decidir la rendición de la capital del país y definir las condiciones en que se daría la rendición, disolución y evacuación del Ejército Federal aquel 13 de agosto de 1914.

De esta manera, puede decirse que, con los tratados de Teoloyucan concluyó la segunda etapa de la Revolución Mexicana, al pactarse la disolución del Ejército Federal, quedando de manifiesto el triunfo del Ejército Constitucionalista encabezado por Venustiano Carranza.

Con base en lo anterior, la legisladora expresó que la firma de los tratados de Teoloyucan representa un parte aguas en el respeto del orden constitucionalista de nuestro país, como lo han reconocido diversos investigadores e historiadores.

Con la firma de los Tratados de Teoloyucan, del 13 de agosto de 1914 se coadyuvó a recobrar el orden constitucional del país durante la Revolución Mexicana, y sentó la constitucionalidad de lo que hasta la fecha ha sido para nuestra Nación, el Ejército Nacional.

Es por lo anteriormente expuesto, que esta fecha merece ser recordada por todos y cada uno de los mexicanos, lo cual se logrará con el honor de que el 13 de agosto de cada año, la Bandera Nacional sea izada a toda asta.

Les pido entonces, atentamente su voto en favor del presente dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senadora Díaz Salazar.

Tiene uso de la tribuna el Senador Luis Sánchez Jiménez.

- **El C. Senador Luis Sánchez Jiménez:** Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Conmemorar los Tratados de Teoloyucan adquiere un significado político e histórico profundo, más aún, este evento, este acto realizado en Teoloyucan, Estado de México.

Es fijar en nuestra memoria el fin de la dictadura, la arbitrariedad y el golpismo encarnado por el huertismo de lo más oscuro en nuestra historia.

Es refrendar el triunfo de la legalidad, la democracia y la justicia social representada por el pueblo armado de principios del siglo pasado.

Es recordar que la soberanía radica en el pueblo y éste tiene el inalienable derecho de cambiar o modificar la forma de su gobierno. A trazar una Revolución.

Así lo entendió Venustiano Carranza al convocar a la creación de un Ejército Popular cuya bandera fue la defensa de la Constitución de 1857, que vio culminada su tarea en el Constituyente de Querétaro de 1917.

Obra que culminó Lázaro Cárdenas con el reparto agrario y el fortalecimiento del artículo 27 constitucional y la consolidación de los derechos de trabajadoras y trabajadores y de campesinas y campesinos.

De ahí la importancia de que los pueblos tomen entre sus manos su destino, como lo hicieron los constitucionalistas encabezados por Venustiano Carranza. Tras el golpe a la legalidad con la muerte de Madero y Pino Suárez en la Decena Trágica a manos del chacal Huerta.

Gracias al Plan de Guadalupe se pudo retomar el rumbo de la nación y se logró derrotar al viejo Ejército Porfirista que seguía lastimando a los desprotegidos y respondiendo a los opresores del pueblo mexicano.

De ahí la importancia de los Tratados de Teoloyucan, ya que fijaron un antes y un después de las instituciones mexicanas, sobre todo del Ejército Nacional. Ahí nació uno nuevo.

Además dijeron un “nunca más” a los poderes fácticos y sus aliados extranjeros.

Los Tratados de Teoloyucan firmados por Alvaro Obregón en una salpicadura de un automóvil en Puente Grande, entre el camino que va de Teoloyucan a Cuautitlán en el Estado de México, retratan la prisa con que urgía recomponer las instituciones dejadas por el huertismo que ya atrocemente había asesinado y silenciado a Belisario Domínguez.

Con los Tratados de Teoloyucan, el viejo Ejército Aristocrático formado por el Porfiriato, ese Ejército golpista y transgresor de la Constitución, rindió sus armas ante un nuevo Ejército Popular sometido a la Constitución y defensor de las instituciones.

Ahora bien, para qué los discursos, si no logramos darle vida y sentido a las luchas de los que nos antecedieron, comprometidos con la justicia local y la equidad.

Estamos obligados a refrendar el compromiso social constitucional de hacer que la democracia adquiera un sentido social.

Debemos de una vez por todas acabar con la pobreza, la marginación y la injusticia, la de aquella época generada por los conservadores porfirianos, la de ahora por los neoliberales.

Hoy en día tenemos a 11 millonarios en el país contra 52 millones de pobres.

La Revolución Mexicana vive hoy más que nunca renovada en la conciencia ciudadana de que la transición sólo es posible a través de un contrato social que no dilapide las riquezas del pueblo como sí lo hace la reciente aprobada reforma energética.

El país requiere acuerdos, sí, pero sujetos a los principios históricos de la nación en el marco de las atribuciones constitucionales de los poderes públicos, para ampliar los derechos que la Revolución consagró en el pacto de 1917.

Con la urgencia y la contundencia de los Tratados de Teoloyucan, redimensionemos la nación, busquemos la justicia para los que menos tienen, defendemos nuestros recursos naturales para las futuras generaciones, no retrocedamos.

Muchas gracias, señor Presidente.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Sánchez Jiménez.

Se concede el uso de la palabra al Senador Héctor Larios Córdova, del grupo parlamentario del PAN, para hablar del dictamen.

- **El C. Senador Héctor Larios Córdova:** Gracias, señor Presidente.

De manera muy breve, simplemente referir que el que se modifique la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para que el 13 de agosto se icle la Bandera en conmemoración de los Tratados de Teoloyucan, en primer lugar se debe a los propios habitantes de Teoloyucan, que desde siempre han establecido como una fecha primordial en su calendario cívico.

Hace muchísimos años, poco después de 1914, los propios habitantes de Teoloyucan con el gobierno federal construyeron un pequeño monumento novelesco exactamente en el lugar en donde se firmaron los Tratados de Teoloyucan, en medio de las dos vías del tren, y pusieron una inscripción que dice:

“Caminante estás ante un lugar histórico, porque aquí se firmaron los Tratados de Teoloyucan”.

Entonces, en primer lugar, quiero reconocer que este es un acto de justicia del Congreso hacia los habitantes de Teoloyucan que han insistido permanentemente en este tema.

Desde luego que este tema fue retomado y encabezado por el Diputado Juan Carlos Uribe, que presentó la iniciativa en la Cámara de Diputados, y que ha estado pendiente en ambas Cámaras porque este punto se pueda resolver a favor.

Me parece a mí que también tiene otra importancia. En México somos muy dados a conmemorar el inicio, pero no el final, no la conclusión. Y siempre, tan importante es empezar algo, como a veces mucho más importante terminarlo.

La segunda etapa de la Revolución Mexicana inició con el Plan de Guadalupe en marzo del 1913, y concluyó precisamente con la firma de los Tratados de Teoloyucan.

Celebramos al Plan de Guadalupe, pero no celebramos la conclusión de esta segunda etapa de la Revolución Mexicana.

Igual que en materia de independencia, celebramos el 16 de septiembre de 1810, que es formalmente el arranque de la lucha independentista, y no celebramos la consumación, la conclusión de la independencia el 27 de septiembre de 1821.

El Tratado de Teoloyucan finalmente es la rendición del Ejército Federal Mexicano del Presidente Huerta, que en ese momento ya no estaba en la Presidencia, había un Presidente interino, y fundamentalmente se pactaron dos temas en los Tratados de Teoloyucan:

Primero.- La disolución del Ejército Federal. Se pactó que saldrían de la ciudad de México, que se ubicarían diversas estaciones del ferrocarril y ahí entregar sus armas, y a partir de entonces dejó de existir el Ejército Federal, por eso acabamos de Conmemorar 100 Años del Ejército Mexicano, porque se disolvió el Ejército Federal y se creó el nuevo Ejército Mexicano.

Segundo.- Se pactó la toma pacífica de la ciudad de México. El tratado fue firmado por parte de los revolucionarios, por el General Alvaro Obregón, que había establecido su cuartel general en Teoloyucan, y por parte del Ejército Federal, por Gustavo Salas, en representación del Ejército, y por el gobernador de la ciudad de México, Iturbide; de tal manera que ellos pactaron que pudiera entrar sin saqueos, sin afectación de las propiedades de los capitalinos el Ejército Federal, tal como ocurrió 2 días después, una vez que fueron suscritos estos acuerdos, y que dio un fin a toda la etapa violenta, desde 1910 hasta el, 14 de la Revolución Mexicana.

Primera etapa de 1910 al triunfo de Madero; y la segunda etapa del Plan de Guadalupe hasta el 13 de agosto de 1914.

De manera que yo en esta tribuna hago un reconocimiento a los habitantes, a los ciudadanos de Teoloyucan que durante muchos años habían peleado porque se diera esta circunstancia.

Es cuanto, señor Presidente.

Por su voto a favor, muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** Gracias, Senador Larios Córdova. No habiendo más oradores inscritos, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación, y ábrase el sistema de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Señor Presidente, conforme al sistema electrónico, se emitieron un total de 80 votos a favor.

- **El C. Presidente Cervantes Andrade:** En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona la fecha 13 de agosto, "Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adiciona la fecha “13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA LA FECHA “13 DE AGOSTO, ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN, EN 1914”, AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Artículo Único.- Se adiciona la fecha “13 de agosto, Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

a) ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

13 de agosto:

Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

b) ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.- Dip. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.